



CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la demanda Ejecutiva a continuación de verbal No. 2020-30, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 19 de octubre de 2023.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
DEMANDANTE: ORLANDO PRADA RODRIGUEZ
DEMANDADOS: WILSON JAVIER ALDANA GARCIA y LUIS ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ
RADICADO: 08001-31-53-008-2020-00030-00

Revisado el expediente y atendiendo lo previsto por el artículo 599 del GGP, el Despacho,

1

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del derecho de cuota parte del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliarias No. 072-2243, de propiedad del demandado WILSON JAVIER ALDANA GARCIA. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro del derecho de cuota parte del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliarias No. 157-6045, de propiedad del demandado WILSON JAVIER ALDANA GARCIA. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b19b37d64d992f54f6c25239b62dec7dff3b11df6bc09ee981072c0dbc5eff**

Documento generado en 19/10/2023 02:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>